

Página 1 de 5

PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/SEGURO POPULAR-REPSS/2019
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018	EJECUTOR: Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

INFORME DE AUDITORÍA

Programa:	Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)
Ejecutor:	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSS)
Tipo de Auditoría:	Financiera y de Cumplimiento.
Período Revisado:	Ejercicio Fiscal 2018
Fecha de Inicio de Auditoría:	23 de septiembre 2019
Fecha de Conclusión de Auditoría:	27 de septiembre de 2019
Fecha de discusión de Observaciones:	Sin Observaciones
Personal Actuante:	 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Arq. Christian Omar Altamirano Macías Lic. Claudia Elizabeth Hernández Ramírez

7.





Página 2 de 5

PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/SEGURO POPULAR-REPSS/2019
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018	EJECUTOR: Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

ÍNDICE

	CAPITULO	PAGINA
I.	ANTECEDENTES	3
II.	PERÍODO OBJETIVO Y ALCANCE	4
III.	RESULTADOS	5
IV.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	5
	OBSERVACIONES	5







Página 3 de 5

PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/SEGURO POPULAR-REPSS/2019
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018	EJECUTOR: Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

I. Antecedentes

I.1 Del Programa

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo cuarto, señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de dicha Constitución.

El 15 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud, como un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso en el momento de su utilización y sin descripción a los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral todas las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad y adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Con la finalidad de ejecutar el Sistema de Protección Social Salud en el Estado, el 29 de diciembre de 2003, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Jalisco, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2006.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla en la meta nacional II. México Incluyente, el objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, cuyas estrategias 2.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal y 2.3.4. Garantizar el acceso efectivos los servicios de Salud de calidad, tienen como líneas de acción, las relativas a garantizar el acceso y calidad de los servicios de salud con independencia de la coordinación social o laboral de los usuarios de dichos servicios, así como consolidar la regulación efectiva de los procesos y establecimientos de atención médica mediante la distribución y coordinación de competencias entre la federación y las entidades federativas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis de la Ley General de Salud, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y las entidades federativas celebraron Acuerdos de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, con base en el modelo nacional que para tal efecto establezca la Secretaría de Salud.

El 14 de enero de 2016, la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado de Jalisco celebraron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para garantizar la protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud a la persona para contribuir a su acceso efectivo, eficaz y de calidad, en los términos de la normativa aplicable.

7.





Página 4 de 5

PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/SEGURO POPULAR-REPSS/2019
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018	EJECUTOR: Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

1.2 De la Auditoría.

Con motivo de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2019 de la Dirección General de Verificación y Control de Obra y con base en los elementos legales anteriormente enunciados, se programó realizar la verificación de los recursos otorgados utilizando los procedimientos establecidos en las Guías de Auditoría y, en cumplimiento a lo señalado por las disposiciones para la aplicación del Programa Sistema de Protección Social en Salud, ejercicio fiscal 2018, que se hubieran aplicado en forma eficiente y eficaz y con lo anterior satisfacer las expectativas de acuerdo a la reglamentación establecida, así como la aplicación del marco legal. Por lo anterior, se dispuso efectuar la auditoría número AUD/DIR/JAL/SEGURO POPULAR-REPSS/2019, notificando al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSS), la realización de la misma, por medio de los oficios que se enlistan a continuación:

- 3540/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 06 de agosto de 2019 (Invitación a firma de Acta de Inicio).
- 3537/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 06 de septiembre de 2019 (Orden de Auditoría).
- 3538/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 06 de agosto de 2019 (Notificación de Auditoría).
- 3539/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 06 de agosto de 2019 (Requerimiento de Información).

II. Período, objetivo y alcance

II.1 Período

La Auditoría se programó para ejecutarse del 23 de septiembre al 27 de septiembre de 2019.

II.2 Objetivo

Verificar que la aplicación de los recursos del Programa Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2018, aplicado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSS), haya sido eficiente y que el cumplimiento de los objetivos y metas fuera congruente con las disposiciones aplicables.

II.3 Alcance

La Auditoría se desarrollaría de conformidad con las Normas Generales de Auditoría, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federales, así como a los procedimientos descritos en la Guía de Auditoría, que se clasifican en los siguientes rubros:

- 1. Transferencia de recursos.
- 2. Registro e información financiera de las operaciones.

rema Nacional critos en la Guía





Página 5 de 5

PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/SEGURO POPULAR-REPSS/2019
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018	EJECUTOR: Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

- Destino de los recursos.
- 4. Servicios personales.
- 5. Adquisiciones.
- 6. Obra Pública.
- 7. Transparencias y difusión de la información.
- 8. Cumplimiento de objetivos y metas.

III. Resultados

Con el oficio número OPD REPSS/DG/DAA/002317/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019 el Organismo Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSS) solicitó apoyo al Órgano Estatal de Control para no ser objeto de aplicación de sanciones al incurrir en faltas por no presentar la totalidad de la información correspondiente al anexo del requerimiento de información para la realización de la Auditoría en base a los motivos de estar actualmente en proceso de solventación de las observaciones derivadas de la Auditoría practicada por la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado al mismo Programa que se pretende Auditar, tener otra en proceso de Auditoría al ejercicio presupuestal 2018, así como estar también en proceso de solventación de las observaciones emitidas en una auditoría por la Auditoría Superior de la Federación al Seguro Popular.

IV. Conclusión y Recomendación General.

En base a lo expresado por el Organismo Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSS), mediante el oficio número 3878/DGVCO/DAOC/2019 del 01 de octubre de 2019 se hizo de conocimiento al Organismo que la auditoría número AUD/DIR/JAL/SEGURO POPULAR-REPSS/2019 quedó sin efectos considerando que, en el marco de los acuerdos asumidos en el Sistema Nacional de Fiscalización, instancia de coordinación institucional entre la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Estatales de Control y las Entidades de Fiscalización Superior de los Congresos Estatales, se adoptó para el caso de recursos federalizados en que exista concurrencia de atribuciones para el ejercicio de facultades de revisión en las Entidades Federativas, un esquema de coordinación en la práctica de auditorías a estos recursos, que evite duplicidad de esfuerzos y asegure su oportuna vigilancia y fiscalización.

V. Observaciones.

Sin Observaciones.

